



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; quince de diciembre de dos mil veintiuno.

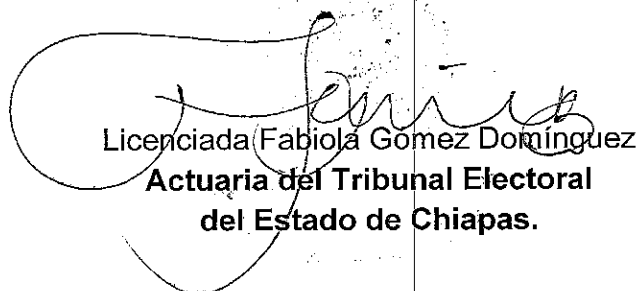
Expediente: TEECH/JDC/406/2021.

Parte Actora: Inés Domitila Hernández Gutiérrez.

Autoridad Responsable: Ayuntamiento del Municipio de San Lucas, Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a quince de diciembre de dos mil veintiuno, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el quince de diciembre de la presente anualidad; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 16:35 dieciséis horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. DOY FE.


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/406/2021

El quince de diciembre del dos mil veintiuno, la suscrita Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada **Adriana Sarahi Jiménez López**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, con relación a los diversos 36, fracciones III, X y XXXV, 39, fracción III y IX, y 53, segundo párrafo, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio número SSPC/UAJ/AMP/TGZ/04041/2021, de trece de diciembre del presente año, y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal, el catorce de los actuales, a las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos, signado por Verónica Campos Escobar, en su carácter de Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, y anexos que lo acompaña; con el cómputo, razón y el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro. **Conste**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; quince de diciembre del dos mil veintiuno.-----

--- **Visto** la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, de este Tribunal, con los oficios de cuenta, de trece de diciembre del presente año, signado por Verónica Campo Escobar, en su carácter de Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado y anexos que lo acompañan, descritos según razón del Oficial de Partes de este Tribunal que obra en la parte de enfrente de la primera foja de los libros en mención, el que en obvio de repeticiones se tiene por insertada y con el estado procesal que guarda el expediente del que se advierte del cómputo de siete y razón de trece, ambos de diciembre del año en curso, que el término para impugnar la sentencia de tres de diciembre del dos mil veintiuno, ha fenecido; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se, **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio número SSPC/UAJ/AMP/TGZ/04041/2021, de trece de diciembre del presente año, signado Verónica Campo Escobar, en su carácter de Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, constante de una foja útil y su anexo que lo acompaña, mediante el cual, viene a dar cumplimiento en atención al oficio número TEECH/CURS-ACT/401/2021, de tres de diciembre de dos mil veintiuno, por medio del cual informa en lo que interesa: "...en alcance al diverso

SSPC/AUJ/AMP/TGZ/03910/2021, de fecha 07 de los actuales, se informa a ese órgano jurisdiccional que, en respuesta al análogo SSPC/AUJ/AMP/TGZ/03903/2021, el Encargado de la Oficina de Trámites por orden del Director de la Policía Estatal Preventiva de esta Secretaría, de conformidad con sus atribuciones contenida en el artículo 58 fracciones I y III, del Reglamento de la Ley que Establece las Bases de Operaciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas, a través del diverso SSPC/DPEP/TGZ/11474/2021, adjunto el comunicado oficial SSPC/DPEP/19TGZ/13055/2021, suscrito por el Comandante del Sector XIX Tuxtla Gutiérrez, en el que se refiere que designo personal de dicha corporación, a efectos de que realicen recorridos de patrullajes preventivos como medidas precautorias y cautelares a favor de la víctima de nombre Inés Domitila Hernández Gutiérrez, en el domicilio ubicado en Avenida Josefa Ortiz de Domínguez, sin número, del Municipio de San Lucas, Chiapas, anexando copia de formato de visita a domicilio y placa fotográfica." (Sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad oficiante, y agréguese a los autos el oficio de cuenta y sus anexos, para que obren como corresponda, para su legal y debida constancia.-----

--- **Segundo.** Atento al cómputo de siete y razón de trece, ambos de diciembre del presente año, asentados por la Subsecretaría General de este Órgano Jurisdiccional, que obran a fojas 192 y 235, del sumario en el que se actúa, de los que se advierte que el día **nueve de los actuales**, feneció el término concedido a las partes en el presente medio de impugnación para inconformarse en contra de la resolución de tres de diciembre del dos mil veintiuno, sin que haya interpuesto medio de defensa alguno, para combatir dicho fallo, tal y como se asentó en la razón antes aludida; por tanto, se tiene por precluido el derecho para hacerlo. Consecuentemente, se declara que la sentencia de tres de diciembre del dos mil veintiuno, **ha quedado firme**, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos, y a las demás partes, para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la **Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López**, Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ASJL/migc

